



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 315 - 18**

Comodoro Rivadavia, 23 MAYO 2018

**VISTO:**

El llamado a Concurso Público Cerrado de antecedentes y clase pública, para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Regular, Dedicación Simple, en la asignatura Teoría y crítica literaria, de las carreras Prof. y Lic. en LETRAS, de Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 422/2016, según consta en el Expte. Cudap: EXP\_FHCS-SJB: 0000306/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado llamado a concursos, se realizó teniendo como normativa las Ordenanzas "CS" N° 145; N° 168 y la Resolución CDFHCS N° 251/16 - documentación que reglamenta la Carrera Académica en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y los concursos de profesores;

Que se dio cumplimiento a las diversas instancias previstas en la documentación mencionada en el Considerando anterior;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen de fs del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la Profesora Silvia Adriana Araujo Seijas con la categoría de Profesor Adjunto, Regular, dedicación Simple en la asignatura Teoría y crítica literaria de las carreras de Prof. y Lic. en Letras, de Comodoro Rivadavia;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de abril ppos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1º) Designar a partir del 05/12/2017, a la **Prof. Silvia Adriana Araujo Seijas-D.N.I. 93.313.669-** con la categoría de Profesora Adjunta Regular, dedicación Simple, en la asignatura **Teoría y Crítica Literaria**, de las carreras Prof. y Lic. en Letras de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Cap. I Art. 28 del Estatuto vigente de la Universidad.

//...



//...2.-

Art. 2º) Las designaciones carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado definitivo de Aptitud Psicofísica, en caso de que el mismo no haya sido entregado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121)

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido archívese.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 315 - 18**

Mlo  
mmg

Prof. y Lic. Lucrecia Falón  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Decana  
FHCS - UNPSJB